



Callao, 11 de setiembre del 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 003-2020-CF-FIME.- CALLAO, 11 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Proveído N° 1089-2020-OSG/VIRTUAL, recepcionado virtualmente en la FIME el 31 de agosto de 2020, con el cual, la Secretaria General de la UNAC, alcanza el Expediente N° 01087595, Carta del Doctor Lic. Juan Manuel Lara Márquez, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quien solicita Licencia al cargo de Director titular del citado Departamento en concordancia con la normatividad vigente, por el periodo comprendido del 20 de agosto al 24 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, según el Art. 46, numeral 46.1, inciso b) del Estatuto, establece que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional, la cual comprende los órganos de Gobierno, entre los que se encuentra el Decano.

Que, de acuerdo con lo normado en el Art. 259, numerales 259.9 y 259.10 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 88, numerales 88.7 y 88.8 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, es un derecho de los docentes ordinarios tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, a su solicitud en el caso de ser nombrado en el cargo público, conservando la dedicación y categoría docente.

Que, conforme lo establece el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 114.2020-CU del 30.06.2020, en el Capítulo XV. Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales, sexta disposición "Los candidatos a Rector, Vicerrectores, Decanos, Director de Escuela de Posgrado y Directores de Departamento, que ostenten cualquier cargo de autoridad universitaria como titular, deberán contar con licencia a sus cargos con 60 días antes del día programado para la votación".

Que, por Resolución N° 015-2018-CEU del 13.11.18, se proclamó y reconoció como Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, al Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ, a partir del 20 de noviembre de 2018 al 19 de noviembre de 2020.

Que, mediante el documento del visto, la Secretaria General de la UNAC, alcanza el Expediente N° 01087595, Carta del Doctor Lic. Juan Manuel Lara Márquez, Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, quien solicita Licencia al cargo de Director titular del citado Departamento en concordancia con la normatividad vigente, por el periodo comprendido del 20 de agosto al 24 de octubre de 2020.

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME-UNAC, se hace necesario encargar el despacho del citado Departamento de la FIME, mientras dure la ausencia del titular, al profesor Principal a dedicación exclusiva, Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva, dada sus capacidades académicas profesionales.

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-



PCM, aplicable por analogía en el presente caso, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2020-CF-FIME.- Callao, 10 de setiembre de 2020.- el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao **DESIGNA** como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al Profesor Principal más antiguo en la categoría y miembro del Consejo de Facultad de la FIME, el Profesor Principal **DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, mientras dure la licencia del Decano titular Dr. José Hugo Tezen campos.

Que, el Decano (e) de la FIME, propone al Profesor Principal Mg. Nelson Alberto Díaz Leiva para que ocupe la encargatura de la Dirección del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica por el periodo del 20 de Agosto al 24 de octubre de 2020.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, de acuerdo a la Resolución de Consejo Universitario N° 061-2020-CU; de fecha 10.03.2020; a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. N° 044-2020-PCM y al amparo del D.U. N° 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

- 1°.- **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA** al **Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, al cargo de **Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, por el periodo del 20 de agosto al 24 de octubre de 2020, conforme a lo dispuesto en la Sexta Disposición del Capítulo XV - Disposiciones Complementarias, Derogatorias y Finales del Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Res. N° 114-2020-CU del 30 de Junio del 2020.
- 2°.- **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, el Despacho de Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica –DAIM- de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, desde el 20 de agosto al 24 de octubre de 2020, al docente Principal a Dedicación Exclusiva, **Mg. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, para que ejerza las funciones correspondientes, mientras dure la licencia del Director titular, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3°.- **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución, al señor Rector, Vicerrectores y demás dependencias académicas-administrativas de la UNAC y de la FIME, así como a los interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
Secretario Académico (e)



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA MECÁNICA y DE ENERGÍA
Consejo de Facultad 2020 - 2022